PS-002-CMA-ALM-CAU-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
PS-002-CMA-ALM-CAU-2026

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTARD) EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA HERRADURA Y LLACUANAS, EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, el municipio de ALMAGUER, CAUCA, previamente al proceso de selección procede a realizar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual comprende: 1) Aspectos generales; 2) Comportamiento del Gasto histórico; 3) Estudio de la oferta y, 3) Estudio del mercado.

1. ASPECTOS GENERALES

El decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

2. ANALISIS DEL MERCADO

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO:

a. Cambios en el presupuesto: FUENTES DE FINANCIACION PROCESO

b. Cambios en la forma de adquisición: El 100% del presente proceso, se llevará a cabo mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

c. Fluctuaciones del valor en las materias primas y costos de producción. Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se tuvieron en cuenta las variaciones en el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, distancia, combustible y otros fenómenos que puedan incidir en la prestación de dicho servicio, sobre lo cual se concluyó que las mismas se presentan anualmente, por lo tanto, el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del futuro contratista.

d. Inflación, devaluación y otros índices económicos. Dentro del presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se pudo concluir que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del futuro contratista.

e. Impactos de las tasas de cambio. El presente proceso tiene establecido el valor en pesos colombianos, por ende, los interesados deberán acogersE a lo establecido y los pagos se efectuarán dentro de los plazos establecidos para tal fin.

DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL:

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una consultoría, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. En caso de no reunir alguna de estas calidades su propuesta deberá ser avalada por un profesional en alguna de estas áreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

"ARTÍCULO 1°. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2°. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

ARTÍCULO 6° REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.".

ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL:

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos ofertados por entidades territoriales, con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará información de la página de contratación www.contratos.gov.co, de procesos adelantados en los años comprendidos entre el 2023 y el 2026 en el Departamento del Cauca, con características similares a las requeridas para el presente proceso, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

PERSPECTIVA TECNICA

La experiencia del proponente será conforme a lo establecido desde el Estudio Previo y demás documentos del proceso de selección:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo un (01) contrato, debidamente ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contemple la ejecución de consultorías, estudios y diseños y/o formulación de proyectos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico.

El contrato aportado deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP y su valor ejecutado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado igualmente en SMMLV.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, la Entidad verificará exclusivamente la correspondencia del objeto y/o alcance del contrato con las actividades requeridas y el valor ejecutado exigido.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos adicionales, diferentes e independientes del contrato aportado para acreditar la experiencia general, debidamente ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcances contemplen la ejecución de consultorías, estudios y diseños relacionados con sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

Los contratos aportados para la acreditación de experiencia específica, deberán contener en su objeto y/o alcance el diseño de PLANTAS Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, y deberán acreditar su clasificación en al menos cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC, identificados hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
30	16	17		Suelos
77	10	15		Evaluación de Impacto Ambiental
80	10	15		Servicios de Consultoría de Negocios y administración Corporativa
80	10	16		Gerencia de Proyecto
81	10	15		Ingeniería Civil
81	14	15		Control de Calidad
81	15	17		Geología
83	10	15		Servicio de acueductos y alcantarillado
93	14	16		Servicios de Censo de Población

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia general, por lo cual el proponente deberá aportar tres (03) contratos diferentes, dos para el presente requisito de experiencia.

Los contratos aportados tanto para la experiencia general como para la experiencia específica deberán encontrarse registrados en el RUP vigente y en firme a la fecha en que corresponda efectuar la verificación de requisitos habilitantes, y la información consignada en dicho registro deberá permitir a la Entidad verificar las condiciones exigidas.

La experiencia específica se certificará mediante la presentación de las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor total ejecutado del contrato.

En caso de proponentes plurales, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes y será objeto de sumatoria conforme a las reglas establecidas en el presente numeral

NOTA 1: LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEBEN SER DIFERENTES.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.

La entidad, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACION del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.

b) En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

c) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

d) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el

presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

e) Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados, entre otros, los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Alcance del objeto y/o principales actividades ejecutadas.
- Plazo ejecución del contrato (fechas de inicio y terminación).
- Valor del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

f) El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Copia legible del o de los contratos y del Acta de Recibo final
2) Copia legible del o de los contratos y del Acta de Liquidación
3) Copia legible del o de los contratos y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
4) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la Interventoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
5) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
6) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

g) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por

parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota: Los documentos aportados para la experiencia deberán cumplir los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que los documentos aportados para acreditación de la experiencia requerida no contengan la totalidad de la información necesaria para realizar la evaluación, la entidad podrá requerir las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos adicionales, con el fin de verificar la información que no esté clara o completa en el documento o documentos aportados inicialmente. En todo caso la entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los documentos que el oferente aporte.

PARÁMETROS FINANCIEROS HABILITANTES.

Estudio de parámetros financieros habilitantes, de acuerdo con otros procesos adelantados por la entidad serán: ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, los cuales, servirán para que la entidad tenga una base para la solicitud de dichos indicadores en el presente proceso:

NÚMERO DEL PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:	MUNICIPIO	VIGENCIA
ARG-CMA-005-2024	5,00	0,25	9,00	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	2024
CMA-001-2024 CAJIBIO	4,85	0,53	3,20	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBIO CAUCA	2024
RAPP-CM-001-2024 RAP PACIFICO	2,00	0,70	2,00	Región Administrativa y de Planificación (RAP) Pacífico	2024
CMA-002-2025 PIENDAMÓ	1,50	0,64	2,40	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ	2025
CM 23-2023 EMCASERVICIOS	1,50	0,65	2,40	EMCASERVICIOS	2023
CONCURSO DE MÉRITOS N. 2 DE 2023 LA SIERRA	1,20	0,60	1,50	ALCALDÍA MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA	2023

NÚMERO DEL PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:	MUNICIPIO	VIGENCIA
PROCESO CM No 003 DE 2026	14,83	0,37	9,80	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INZA	2026
CMA-62-2023 ALMAGUER	1,50	0,65	1,00	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	2023
PS-001-CM-ALM-CAU-2025 ALMAGUER	5,59	0,65	9,03	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	2025

Para efectos de calcular los parámetros financieros habilitantes para el presente proceso, se aplicará el que arroja la media aritmética, obteniendo los siguientes resultados:

MEDIDA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:
MEDIA ARITMETICA	4.22	0.56	4.48

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estudio y análisis de parámetros para determinar la capacidad organizacional de los oferentes que cumplan y quieran participar del presente proceso de selección:

NÚMERO DEL PROCESO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTA SOBRE ACTIVO	MUNICIPIO	VIGENCIA
ARG-CMA-005-2024	0,10	0,10	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	2024
CMA-001-2024 CAJIBIO	0,04	0,04	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBIO CAUCA	2024
RAPP-CM-001-2024 RAP PACIFICO	0,10	0,10	Región Administrativa y de Planificación (RAP) Pacífico	2024
CMA-002-2025 PIENDAMÓ	0,02	0,02	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ	2025
CM 23-2023 EMCASERVICIOS	0,03	0,02	EMCASERVICIOS	2023
CONCURSO DE MÉRITOS N. 2 DE 2023 LA SIERRA	0,03	0,02	ALCALDÍA MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA	2023

NÚMERO DEL PROCESO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTA SOBRE ACTIVO	MUNICIPIO	VIGENCIA
PROCESO CM No 003 DE 2026	0,18	0,15	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INZA	2026
CMA-62-2023 ALMAGUER	0,02	0,01	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	2023
PS-001-CM-ALM-CAU-2025 ALMAGUER	0,04	0,03	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	2025

Estudio y análisis de parámetros para determinar la capacidad organizacional de los oferentes que cumplan y quieran participar del presente proceso de selección:

MEDIDA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA ARITMETICA	0,06	0,05

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

Comportamiento histórico Municipio de Almaguer: Para hacer este análisis el Municipio revisó el comportamiento de adquisiciones en vigencias anteriores de los bienes o servicios para la Entidad, de acuerdo con:

No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD
1	CMA-62-2023 ALMAGUER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CABECERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA
2	PS-001-CM-ALM-CAU-2025	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PASO ELEVADO EN LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y ACUEDUCTO DE LA VEREDA PINDIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA MUNICIPIO DE ALMAGUER. 2. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER 3. PARA EL TRAMITE Y OBTENCION DE LA CONCESION DE AGUAS DEL ACUEDUCTO EXISTENTE EN LA CABECERA DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMAGUER

Comportamiento histórico otras entidades: Para hacer este análisis el Municipio revisó el comportamiento de adquisiciones en vigencias anteriores de los bienes o servicios por otras entidades y/o municipios, así como algunas entidades privadas, de acuerdo con:

No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD
1	ARG-CMA-005-2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO EL DIVISO Y LAS VEREDAS EL CRUCERO Y VILLANUEVA, MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024190500046	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA
2	CMA-001-2024 CAJIBIO	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTA MIRA Y EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO QUE ABASTECE LAS VEREDAS DE LA BUITRERA, RICAURTE Y LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA" EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMA ACCESO SOCIAL AL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CON BPIN 2024191300013.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBIO CAUCA
3	RAPP-CM-001-2024 RAP PACIFICO	ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAS YUCAL-ESPAÑA-YUYAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Región Administrativa y de Planificación (RAP) Pacífico
4	CMA-002-2025 PIENDAMÓ	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR Y ADUCCIÓN HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DEL ACUEDUCTO REGIONAL PIENDAMO MORALES, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, FUNCIONALIDAD EN TODA ÉPOCA DEL AÑO, PARA PROVEER DE SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.4.15.38/220 DEL 17 DE MAYO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PIENDAMÓ Y MORALES"	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ
5	CM 23-2023 EMCASERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A LA ELABORACIÓN DE 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA, 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA SAN NICOLÁS, CALOTO – CAUCA Y 3) FORMULACIÓN	EMCASERVICIOS

No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD
		Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE TOEZ Y SANTA RITA, MUNICIPIO DE CALOTO -DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
6	CONCURSO DE MÉRITOS N. 2 DE 2023 LA SIERRA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PUERTA GRANDE, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	ALCALDÍA MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA
7	PROCESO CM No 003 DE 2026	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA "EL CAUCHITO, LA MANGA" Y CENTRO POBLADO DE "TURMINA" DEL MUNICIPIO DE INZÁ-CAUCA	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INZA

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar que se encuentra matriculado o inscrito como ingeniero civil o sanitario, con la respectiva certificación expedida por el COPNIA. En caso de personas jurídicas, éstas deberán tener dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Quién vende?

El Municipio de Almaguer, Cauca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizó el estudio de la oferta tomando como referencia procesos de contratación y prestadores del sector ubicados o con experiencia contractual en el Departamento del Cauca, por considerar que este ámbito territorial permite identificar condiciones de mercado comparables con las características técnicas, geográficas y operativas del objeto a contratar. De la revisión efectuada se evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad para prestar servicios de consultoría especializada en estudios y diseños del sector de agua potable y saneamiento básico.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
ARG-CMA-005-2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO EL DIVISO Y LAS VEREDAS EL CRUCERO Y VILLANUEVA, MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024190500046	$ 149.999.500

PS-002-CMA-ALM-CAU-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CMA-001-2024 CAJIBIO	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTA MIRA Y EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO QUE ABASTECE LAS VEREDAS DE LA BUITRERA, RICAURTE Y LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA" EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMA ACCESO SOCIAL AL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CON BPIN 2024191300013.	$ 186.625.320
RAPP-CM-001-2024 RAP PACIFICO	ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAS YUCAL-ESPAÑA-YUYAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 443.186.968
CMA-002-2025 PIENDAMÓ	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR Y ADUCCIÓN HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DEL ACUEDUCTO REGIONAL PIENDAMO MORALES, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, FUNCIONALIDAD EN TODA ÉPOCA DEL AÑO, PARA PROVEER DE SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.4.15.38/220 DEL 17 DE MAYO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PIENDAMÓ Y MORALES"	$ 417.222.000
CM 23-2023 EMCASERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A LA ELABORACIÓN DE 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA, 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA SAN NICOLÁS, CALOTO – CAUCA Y 3) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE TOEZ Y SANTA RITA, MUNICIPIO DE CALOTO -DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 485.697.000
CONCURSO DE MÉRITOS N. 2 DE 2023 LA SIERRA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PUERTA GRANDE, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 216.056.400
PROCESO CM No 003 DE 2026	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA "EL CAUCHITO, LA MANGA" Y CENTRO POBLADO DE "TURMINA" DEL MUNICIPIO DE INZÁ-CAUCA	$ 445,238,500
CMA-62-2023 ALMAGUER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CABECERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA	$ 259.705.600

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar que se encuentra matriculado o inscrito como ingeniero civil o sanitario, con la respectiva certificación expedida por el COPNIA. En caso de personas jurídicas, éstas deberán tener dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 484.251.654) IVA INCLUIDO**, valor que incluye, además, todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las retenciones y deducciones que legalmente deba efectuar la Entidad.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTARD) EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA HERRADURA Y LLACUANAS, EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA HERRADURA**				
1.1	**ESTUDIOS GENERALES**				
1,1,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA DEL CENTRO POBLADO:	HA	7,50	$ 3.516.667,00	$ 26.375.003,00
1,1,2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO:	KM	0,27	$ 2.083.333,00	$ 562.500,00
1,1,3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA:	SONDEO	12,00	$ 2.553.333,00	$ 30.639.996,00
1,1,4	ESTUDIO HIDROLÓGICO:	UND	2,00	$ 4.766.667,00	$ 9.533.334,00
1,1,5	CENSO, CARACTERIZACIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA Y PROYECCIÓN POBLACIONAL:	UND	1,00	$ 4.816.667,00	$ 4.816.667,00
1.2	**SISTEMA DE ACUEDUCTO**				
1.2.1	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO:	UND	1,00	$ 23.833.333,00	$ 23.833.333,00
1.3	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**				
1.3.1	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:	UND	1,00	$ 35.666.667,00	$ 35.666.667,00
1.4	**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**				

1.4.1	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS:	UND	2,00	$ 19.833.333,00	$ 39.666.666,00
1.5	**ESTUDIOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS**				
1.5.1	DISEÑO ESTRUCTURAL:	UND	1,00	$ 22.333.333,00	$ 22.333.333,00
1.5.2	ANÁLISIS PREDIAL, GESTIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES:	UND	1,00	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
1.5.3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA Y RIESGOS:	UND	1,00	$ 7.933.333,00	$ 7.933.333,00
1.5.4	PRESUPUESTO DE OBRA, CANTIDADES, APU Y CRONOGRAMA:	UND	1,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
1.5.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UND	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.5.6	INFORME FINAL Y CONSOLIDACIÓN DEL PLAN MAESTRO:	UND	1,00	$ 2.533.333,00	$ 2.533.333,00
	SUBTOTAL CENTRO POBLADO DE LA HERRADURA				**$ 217.494.165,00**
2	**PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LLACUANAS**				
2.1	**ESTUDIOS GENERALES**				
2,1,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA DEL CENTRO POBLADO:	HA	6,50	$ 3.516.667,00	$ 22.858.336,00
2,1,2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO:	KM	0,30	$ 2.083.333,00	$ 625.000,00
2,1,3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA:	SONDEO	12,00	$ 2.553.333,00	$ 30.639.996,00
2,1,4	ESTUDIO HIDROLÓGICO:	UND	1,00	$ 4.766.667,00	$ 4.766.667,00
2,1,5	CENSO, CARACTERIZACIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA Y PROYECCIÓN POBLACIONAL:	UND	1,00	$ 4.816.667,00	$ 4.816.667,00
2,2	**SISTEMA DE ACUEDUCTO**				
2,2,1	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO:	UND	1,00	$ 23.833.333,00	$ 23.833.333,00
2,3	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**				
2,3,1	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:	UND	1,00	$ 35.666.667,00	$ 35.666.667,00
2,4	**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**				

2,4,1	DIAGNÓSTICO Y DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS:	UND	1,00	$ 19.833.333,00	$ 19.833.333,00
2,5	**ESTUDIOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS**				
2,5,1	DISEÑO ESTRUCTURAL:	UND	1,00	$ 22.333.333,00	$ 22.333.333,00
2,5,2	ANÁLISIS PREDIAL, GESTIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES:	UND	1,00	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
2,5,3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA Y RIESGOS:	UND	1,00	$ 7.933.333,00	$ 7.933.333,00
2,5,4	PRESUPUESTO DE OBRA, CANTIDADES, APU Y CRONOGRAMA:	UND	1,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
2,5,5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UND	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2,5,6	INFORME FINAL Y CONSOLIDACIÓN DEL PLAN MAESTRO:	UND	1,00	$ 2.533.333,00	$ 2.533.333,00
	SUBTOTAL CENTRO POBLADO DE LLACUANAS				**$ 189.439.998,00**
	COSTO DIRECTO DE LA CONSULTORÍA				**$ 406.934.163,00**
	IVA 19 %				**$ 77.317.491,00**
	COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA				**$ 484.251.654,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A partir de la Ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a los procesos de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y contratación de Mínima Cuantía.

La entidad establece el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, como la modalidad para seleccionar el contratista que ejecutará el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Art. 2º- De las modalidades de selección.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la

lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

En relación con el presente estudio, el numeral 2, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al definir la tipología contractual, establece que son contratos de consultoría, "los referidos a estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. También los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, ante proyectos y proyectos". Ello en concordancia con el numeral 3, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, que consagra como una de las modalidades de selección, el Concurso de Méritos, y especifica que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en el que podrá utilizarse sistema de concurso abierto o con precalificación;

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 66)

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Por su parte la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 5 numeral 4:

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

En consecuencia, para el presente asunto se adelantará mediante **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

Municipio de Almaguer, Cauca, noviembre de 2026.

LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario de Infraestructura

GESTION DOCUMENTAL

Proyectó: Ing. Karen Franco Bolaños. – Apoyo secretaria de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Ing. Luis Eduardo Fernández Rengifo – Sec. Infraestructura
Copia: Carpeta proceso contractual.